MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 AGO 1981
Exp. Nº 4268/81
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 650

San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 1981

VISTO: el expediente nº 4.023/81 por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia, solicita se reconsidere la Ordenanza nº 489 del 18-3-80, por entender que es excesivo el número de infracciones que se tienen como base para la caducidad de concesión de Puestos del Mercado de Concentración Frutihortícola de Tucumán, a los locatarios que no cumplan con la prohibición establecida por el Decreto Provincial nº 3356/3 (S.A.), referido a la utilización de cajones sin retorno; atento a ello, considerando atendible lo peticionado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 5181 del 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 489 del 18-3-80, en el sentido de que para decretar la caducidad de concesión que en el mismo se hace mención, se deberán tener en cuenta que sus locatarios hayan incurrido en por lo menos 4(cuatro) infracciones y no como en aquel se hace constar.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-